



# OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

## Conferencia General

XXVII Sesión  
30 de septiembre de 2021  
Punto 14.2 de la Agenda

CG/Res.09/2021  
Original: Español/ Inglés

### Resolución

#### Nombramiento del Auditor Externo

##### La Conferencia General,

**Considerando** que la Conferencia General, de acuerdo con el Artículo 65 de su Reglamento, nombrará un Auditor Externo;

**Considerando** el Artículo 52 del Reglamento Financiero del OPANAL<sup>1</sup>, que establece el procedimiento para que los Estados de Cuenta del Organismo sean certificados anualmente por un Auditor Externo;

**Tomando en cuenta** lo establecido en la resolución CG/Res.19/2019, mediante la cual el despacho Vieyra Mota y Asociados S.C. ha sido nombrado como auditor externo por el período del año 2021 renovable;

**Considerando** los lineamientos dispuestos en el Artículo 46 del Reglamento Financiero, relativos al nombramiento del Auditor Externo.

##### Resuelve:

- 1. Nombrar** como Auditor Externo al Despacho Vieyra Mota y Asociados S.C., por un período de un año comprendido del 1° de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, que deberá presentar a la Conferencia General la Certificación de los Estados Financieros del OPANAL correspondientes al Ejercicio Económico del año 2021.
- 2. Instruir** al Secretario General, para los efectos del Resolutivo anterior, la suscripción de un contrato de prestación de servicio, dentro de los límites previstos en el

---

<sup>1</sup> Inf.01/2019

Presupuesto para el ejercicio económico 2022, con el Despacho Vieyra Mota y Asociados, S.C., por el plazo de un año, renovable anualmente.